

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 055-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 06 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 295-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Operaciones, en la cual solicita la Conformación del equipo de trabajo para la actualización de documentos de Gestión de Riesgos de Desastres de la EPS MOYOBAMBA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima, EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de Accionariado Municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, con Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado a fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Asimismo, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en su artículo 2° señala que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la citada Ley, establece que las entidades públicas, como es el caso de la EPS MOYOBAMBA S.A., constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Fiorencia
Percy FIR 04435435 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.05.2024 12:32:34 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 055-2024-EPS-M/GG

funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, indicándose que dicha función es indelegable;



Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los titulares de las entidades y sectores del gobierno nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; señalándose que estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, y detallando que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;



Que, el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39 del citado Reglamento dispone que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los planes de prevención y reducción de riesgo de desastres;



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio
Percy FIR 04435436 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.05.2024 12:32:54 -05:00

Que, forma parte de la política empresarial de la EPS MOYOBAMBA S.A., la Gestión de Riesgos de Desastres – GRD, como un proceso permanente dentro del Planeamiento Estratégico en la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del ámbito de competencia empresarial en la Provincia de Moyobamba, como obligación establecida en el artículo 2° de la norma principal acotada;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, de fecha 24 de octubre de 2012, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", con el objetivo de orientar la constitución y funcionamiento de dichos grupos de trabajo en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno;



Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 055-2024-EPS-M/GG

la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"; contando con el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la conformación del Equipo de trabajo para la actualización de documentos de Gestión de Riesgos de Desastres de la EPS MOYOBAMBA S.A., que se encuentra integrado por:

N°	MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO
01	Gerente General
02	Gerente de Administración y Finanzas
03	Gerente Comercial
04	Gerente de Operaciones
05	Jefe de la Oficina de Recolección y Distribución
06	Jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales
07	Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad
08	Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras
09	Especialista en Medio Ambiente
10	Jefe de la Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación
11	Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto
12	Jefe de la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social
13	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
14	Jefe de la Oficina de Informática y Tecnología de la Información
15	Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio
Percy FIR 04435436 hard
Motivo: Day V° 3
Fecha: 06.05.2024 12:33:12 -05:00



ARTÍCULO SEGUNDO: El Equipo de trabajo para la actualización de documentos de Gestión de Riesgos de Desastres de la EPS MOYOBAMBA S.A., cuya conformación ha sido aprobada en el Artículo Primero de la presente resolución, propondrá acciones y actividades vinculadas a las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre – SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: Que la Gerencia de Administración y Finanzas establezca los mecanismos necesarios para la implementación, presupuesto, ejecución, evaluación y actualización a través del Equipo de Trabajo para la actualización de documentos de Gestión de Riesgos de Desastres de la EPS MOYOBAMBA S.A.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 055-2024-EPS-M/GG



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS ZEBALLOS Florencia
Percy FIR 04435436 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.05.2024 12:33:27 -05:00

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe)

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la EPS MOYOBAMBA S.A., Gerente de Administración y Finanzas y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



EPS MOYOBAMBA S.A.

Iván Gustavo Radtgui Acedo
Ing. Iván Gustavo Radtgui Acedo
GERENTE GENERAL